Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones
DICTAMEN DE COSTO
ID 395942
"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ASESORÍA ADMINISTRATIVA PARA APOYO EN PROCESOS DE CONTRATACIONES PLURIANUAL 2021/2022"

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Directora Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Ref.: Dictamen ID 395942 – ***"RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020; POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".***

Fecha: 29 de marzo de 2020.

Me dirijo a usted, con el objeto de elevar el presente dictamen a través del cual se realiza los estudios y análisis de la Estimación de Precio Referenciales, del Llamado **ID 395942 " SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ASESORÍA ADMINISTRATIVA PARA APOYO EN PROCESOS DE CONTRATACIONES PLURIANUAL 2021/2022".**

Marco Legal:

- ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; El artículo 15°que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.***
- ***Resolución DNCP N° 1890/2020; "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".***

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Resolución ***DNCP N° 1890/2020; ANEXO "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***:

  3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
  4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Ítem:	1		
Código:	80101507-035		
Nombre del Producto:	CONSULTORIA EN CONTRATACIONES PUBLICAS		
Descripción:	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ASESORÍA ADMINISTRATIVA PARA APOYO EN PROCESOS DE CONTRATACIONES PLURIANUAL 2021/2022		
Evidencia:	Contrato-Adjudicación	Resolución-Adjudicación	Presupuesto potencial Oferente Correo
ID N°	387360	383111	
Guaraníes mensual:	12.000.000	16.500.000	13.333.333
Meses:	12		12
Total Gs.:	144.000.000	0	160.000.000
Precios de Referencia Mensual Gs.:	**13.944.444**		

Se ajusta a Disponibilidad Presupuestaria de 13.250.000 Mensual.
Se anexa evidencia del Análisis en los Precios Referenciales por Ítems:

Lic. Alexis González Sandoval
Coordinador UOC
INE

CONTRATO N° 14/2020

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en Humaitá 377 e/Chile y Alberdi, representada en este acto por su Presidente el **Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575 y el Miembro Titular del Consejo de Administración, **Lic. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ** con Cédula de Identidad N° 1.273.556, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **OTIS S.A.** con Registro Único del Contribuyente N° 80094186 - 1, representada en este acto por el **Sr. MARIO FRANCISCO VILLAMAYOR LEDEZMA**, con Cédula de Identidad N° 4.877.476, en calidad de Representante Legal, domiciliada en Bruselas N° 2039 casi Bélgica, Ciudad de Asunción, denominada en adelante el **CONSULTOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORÍA ADMINISTRATIVA PARA APOYOS EN PROCESOS DE CONTRATACIONES LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONSULTOR, con relación a la adjudicación y provisión de servicios del llamado de **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORÍA ADMINISTRATIVA PARA APOYOS EN PROCESOS DE CONTRATACIONES LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"** conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del presente contrato son:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del Consultor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387.360. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2020, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 02 Acta N° 53 de fecha 01/12/2020.

Lic. Miguel Oro Dominguez
Miembro Titular del Consejo

OTIS S.A.
RUC: 80094186 - 1

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	80101507-036	Servicio de Consultoría Administrativa	Mes	Evento	12	12.000.000	144.000.000

El monto total del contrato asciende a la suma de guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones. ----------

El Consultor se compromete a proveer los Servicios de Consultoría para Asesoría Administrativa para Apoyo en Procesos de Contrataciones y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

La contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS**

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación según detalle. ----------

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	***Servicios de Consultoría para Asesoría Administrativa para Apoyo en Procesos de Contrataciones***	*1*	*Global*	*En la Unidad Operativa de Contrataciones de la convocante y en las oficinas del consultor según sea el caso y su complejidad.*	*12 meses de la suscripción del contrato*

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa. ----------

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

Lic. Miguel Pro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

OTIS S.A.
RUC: 80094186 - 1

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 mes diciembre y año 2020. ----------

Sr. MARIO FRANCISCO VILLAMAYOR LEDEZMA
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. MIGUEL R. ORO D.
MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO

Lic. JOSÉ A. CABALLERO B.
PRESIDENTE

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE LAS CALIFICACIONES (3CV), "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ESPECIALISTA SENIOR EN ADQUISICIONES" ID 383.111, CONVOCADO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRESTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 19 de octubre de 2020

VISTO:

La nota UGP N° 996/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, por la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano remite los antecedentes, y solicita la Resolución por la cual se adjudica el proceso Comparación de las Calificaciones (3CV) "Contratación de Consultor Individual para Especialista Senior en Adquisiciones". ID 383.111, convocado por el Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Contrato de Préstamo N° 2667/OC-PR, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en el Sistema de Ejecución de Plan de Adquisiciones (SEPA/BID) con número: PR-L1051-562-3CV-CI.

Que los lineamientos de la convocatoria del llamado se lleva a cabo conforme al Artículo 2° de la Ley 2051/03 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, citándose *"...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:...c) que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...", d) los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí..." y el inc. f) señala "...las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo...".*

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha otorgado su No Objeción a los Términos de Referencia, según nota CPR/C/2020/778, de fecha 14 de junio de 2020.

Que la Resolución S.G.N° 370, de fecha 25 de agosto de 2020, autoriza el llamado, aprueba los Términos de Referencia, y se conforma el Comité de Evaluación.

Que el Memorándum A.J. N° 2181/2020, designa al *Abg. José María Benítez Aquino*, como miembro del Comité.

Que el Comité de Evaluación, luego del análisis realizado, ha recomendado la adjudicación del contrato a la *señora Mónica Encina Báez*, por resultar mejor calificado.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado su no objeción a la Adjudicación del contrato, según Nota CPR/C/2020/1530, de fecha 12 de octubre de 2020.

Que la Dirección de Presupuesto se encuentra en la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para cubrir los gastos inherentes al presente Contrato, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE LAS CALIFICACIONES (3CV), "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ESPECIALISTA SENIOR EN ADQUISICIONES" ID 383.111, CONVOCADO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRESTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Que la Resolución S.G. N° 704, del 29 de noviembre de 2018, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP), Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR", en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP), y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa".

Que la Resolución S.G N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su Artículo 1°, dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano -PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General; y en su Artículo 4° ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargará de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PR.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21376/98, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A. J. N° 1511, de fecha 15 de octubre de 2020, ha expresado su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar el Proceso Comparación de las Calificaciones (3CV) **"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA SENIOR EN ADQUISICIONES" CON ID 383.111**, conforme al siguiente detalle:

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE LAS CALIFICACIONES (3CV), "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ESPECIALISTA SENIOR EN ADQUISICIONES" ID 383.111, CONVOCADO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRESTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

19 de octubre de 2020

CONSULTORA	CARGO	PLAZO	MONTO MENSUAL DEL CONTRATO Gs i*)	CATEGORIA DE INVERSIÓN
MÓNICA ENCINA BÁEZ	ESPECIALISTA SENIOR EN ADQUISICIONES	DESDE LA SUSCRICPIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	G. 16.500.000	04.00.00

(*) El monto incluye el IVA que será financiado con recursos de Aporte Local.

Artículo 2º. Encomendar a la Unidad de Gestión de Programa a la elaboración del contrato correspondiente.

Artículo 3º. Autorizar al Gerente del Programa de Desarrollo Infantil Temprano (UGP/BID) a suscribir el contrato de adjudicación conjuntamente con el Director General de Gabinete del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Artículo 4º. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la adjudicación, a los efectos de su difusión en el Portal Web de la DNCP.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/sr

Alexis Gonález

De: Marlene Barrios <marlenebarrioso@gmail.com>
Enviado el: lunes, 08 de marzo de 2021 02:24 p.m.
Para: Alexis Gonález
Asunto: ***UNCHECKED*** Re: SOLICITAR PRESUPUESTO-Servicios de Consultoría para Asesoría Administrativa para Apoyo en Procesos de Contrataciones PLURIANUAL 2020/2021

Estimado,

El presupuesto para el servicio solicitado es de G. 160.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones), en un plazo de 12 meses.

Saludos cordiales

El lun, 8 de mar. de 2021 a la(s) 13:39, Alexis Gonález (agonzalez@dgeec.gov.py) escribió:

Buenas tardes Sra. LIC. MARLENE BARRIOS.

Solicito presupuesto para el servicio en la consultoría que se detallan en el siguiente:

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

- Asistir y responder aclaraciones solicitadas por las dependencias administrativas en la formulación de sus necesidades, elaboración de especificaciones técnicas, análisis de costos unitarios y globales, de bienes, servicios en general, de consultoría y ejecución de obras, en función al Presupuesto y a las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- Asistir y responder las aclaraciones solicitadas por la Dirección Operativa de Contratación en la Planificación del Programa Anual de Contratación, en función a las necesidades de las áreas y presupuesto, de la Institución.

- Asistir y responder las aclaraciones que solicite la Dirección Operativa de Contratación en materia de presupuesto, cuando esta así lo requiera.

- Asistir a la Unidad Operativa de Contratación en la elaboración pliegos y/o Cartas de Invitaciones para procesos de Licitación Pública, Concurso de Ofertas, Contrataciones Directas, Procedimientos por la Vía de la Excepción, Modalidades de Capacitación, Locación de Inmuebles, Subasta a la Baja y Licitaciones Nacionales e Internacionales.

✓ Asistir a la Unidad Operativa de Contratación cuando así lo solicite en las respuestas y aclaraciones que sean necesarias durante el proceso de ejecución de los diversos llamados.

✓ Apoyar a la Unidad Operativa de Contratación, cuando así lo solicite para realizar asistencias técnicas solicitadas por el Comité de Evaluación de ofertas.

✓ Cuando la Unidad Operativa de Contratación así lo requiera, deberá redactar proyectos de borradores de resoluciones, circulares, notas a ser remitidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los procesos de contrataciones.

✓ Asistir a la Unidad Operativa de Contratación, a las consultas y planteamientos realizados por la Máxima Autoridad, así como de otras dependencias de la Institución en materia de contrataciones públicas.

✓ Apoyar en la gestión de las tareas administrativas, relacionadas con los procesos de adquisición y locación de bienes, la contratación de servicios en general, ejecución de Obras, y los de consultorías.

✓ Verificar, a solicitud de la UOC, los expedientes de los procesos de contrataciones adjudicados y con contratos firmados. Los controles deberán consistir en el análisis enfocado a la ejecución de los procesos, verificando que se han respetado las normativas legales vigentes en el ámbito de contrataciones públicas. Los controles abarcarán desde la solicitud y justificación de la contratación hasta la etapa de firma de los contratos. OBS: Los trabajos se realizarán solo a solicitud de la UOC de la convocante, dando prioridad a las modalidades de Licitación Pública Nacional, Licitación Por Concurso de Ofertas y Procesos realizados por Vía de la Excepción.

Los trabajos se realizarán en las oficinas del Consultor y de la Contratista, según necesidades. Los trabajos serán coordinados, en cuanto a su ejecución y plazo, previa comunicación con la UOC de la Contratante.

Atte. Lic. Alexis González Sandoval-Coordinador de la UOC

--

Atte.

Marlene Barrios